



INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE AVENIDA SAN FRANCISCO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO. PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el C. **JESUS ANGEL VARGAS VALDEZ como representante legal de VARGAS VALDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en fecha 05-cinco de Agosto del 2021-dos mil veintiuno, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle **AVENIDA SAN FRANCISCO S/N, L-027, M-156, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO**, con número de expediente catastral **12-156-027** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **1,442.51m²-mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y un centímetros cuadrados**. Al momento de inspección se observa predio de topografía irregular de pendiente descendente, donde se presenta alteración sobre la cubierta vegetal, debido a obras de urbanización anteriores, por lo que el predio se compone de manchones de pasto como especie de disturbio y como arbolado 06-seis tenazas de 5cm, 08-ocho leucaenas de 5.2cm, 05-cinco retamas de 5.6cm, 06-seis uñas de gato de 5cm y 04-cuatro granjenos de 5cm de diámetro, dicha vegetación se verá afectada por obras de desmonte, la zona se encuentra urbanizada en su totalidad.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente copia de la constancia de recepción con número 19/DER-01219/2107, con fecha del 28-veintiocho de Agosto del 2021-dos mil veintiuno, recibido en la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, donde solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, de acuerdo al artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Trasplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- **Deberá obtener el resolutivo y cumplir con los lineamientos que dictará la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), referente a la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales aplicables al proyecto presentada en la Delegación Federal, antes de iniciar los trabajos de retiro de cubierta vegetal.**
- 2- **Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 06-seis tenazas, 08-ocho leucaenas, 05-cinco retamas, 06-seis uñas de gato y 04-cuatro granjenos, la cantidad de 52-cincuenta y dos árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.****
- 3- **Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.**
- 4- **La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.**
- 5- **El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.**
- 6- **Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.**
- 7- **Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.**



GOBIERNO DE MONTERREY

PDE-000567-21
Oficio No. 2696/21-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 8- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
9- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
10- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
11- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
12- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
13- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A T E N T A M E N T E

ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JGCZ/Director de Ecología.
JMDC/ASG
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Nilda Reyes Hilda Graciela, quien dijo ser tramitadora, y se identificó con INE; siendo las 12:52 horas del día 03 del mes Junio del año 2021-dos mil veintiuno.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Reyes G.
CREDENCIAL No. 4150
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Hilda Graciela Mata Reyes.
IDENTIFICACIÓN:
FIRMA: [Signature]

ELIMINADO: 1 Firma. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales